



## **II BECA DE LA COMISIÓN DE ATAXIAS Y PARAPRESIAS ESPÁSTICAS HEREDITARIAS (CEAPED) EN ESPAÑA 2020:**

La Comisión de Estudio de Ataxias y Paraparesias espásticas hereditarias (CEAPED) de la Sociedad Española de Neurología convoca, a través de la Fundación SEN, la II beca para la realización de una guía nacional de discapacidad en pacientes con ataxias y paraparesias espásticas.

### **Objetivos:**

- Crear un documento consenso-guía de discapacidad, válido a nivel nacional, para pacientes con Ataxia o Paraparesia espástica hereditaria (PEH) en España, que ayude a orientar los recursos sociales para estos pacientes, y pueda ser válido en todas las Comunidades. Al ser un documento de consenso, la gestión de los recursos, y su valor como orientador de los Tribunales médicos, podrá ayudar a igualar el trato de estos pacientes en cualquier comunidad autónoma. En nuestro país no hay actualmente ningún documento consenso que sirva de orientación en pacientes con Ataxias o PEH.
- Promover la mejor calidad y humanización de la asistencia sanitaria en los pacientes neurológicos en España a través de la SEN.

### **Dotación económica :**

La dotación de la ayuda es 3.000€ brutos. Al importe de la beca se aplicará la retención de IRPF de acuerdo a la normativa fiscal vigente en el momento de los pagos.

### **Requisitos de los candidatos:**

- El investigador principal (IP) debe ser Neurólogo/a socio de la SEN. En caso de MIR en Neurología, si éste es el IP, deberá el trabajo venir avalado por un especialista co-responsable.

### **Forma de presentación de candidaturas:**

La recepción de la documentación será por email a través de la secretaria de la SEN: [investigacion@sen.org.es](mailto:investigacion@sen.org.es). Es responsabilidad de los interesados cerciorarse de la correcta recepción de la solicitud y todos los archivos.

Debe aportarse la siguiente documentación:

- DNI del IP
- El protocolo del estudio (incluyendo cronograma)
- Memoria económica
- CV del Investigador Principal
- Documento de aceptación de las bases firmado (disponible en la web de la SEN).



**Plazo de presentación de solicitudes:**

Hasta el 12 de febrero de 2021.

**Comisión Evaluadora:**

- Evaluación de las candidaturas recibidas: Marzo de 2021.
- El Comité Evaluador estará formado por la Junta de la Comisión de Estudio de Ataxias y Paraparesias espásticas hereditarias de la SEN, y un representante del Comité Científico de la SEN (Presidente o en quien delegue).
- La decisión del Comité Evaluador será inapelable, pudiendo declararse desierta la adjudicación de la ayuda si, a juicio de los evaluadores, ninguno de los candidatos reuniese el nivel o criterios exigibles.

**Resolución de la concesión y entrega de la ayuda:**

- La resolución de concesión de la ayuda se hará pública a través de la web de la SEN ([www.sen.es](http://www.sen.es)) Marzo de 2021.
- La secretaría de la SEN contactará por correo electrónico con el beneficiario para formalizar la concesión de la ayuda.
- La dotación de la ayuda de 3.000€ brutos será entregada del siguiente modo: el 50% al inicio del estudio y el 50% restante tras la presentación del trabajo en la Reunión Anual de la SEN 2021, todo ello con sujeción a la normativa fiscal vigente en cada momento.
- La dotación será entregada al solicitante de la ayuda, y no podrá ser entregada a fundaciones o sociedades científicas o mercantiles.

**Aceptación de la ayuda y compromisos del beneficiario:**

- La aceptación de la ayuda por parte del beneficiario implica la aceptación de las normas fijadas en la presente convocatoria. El beneficiario se compromete a suscribir el correspondiente documento de aceptación de la ayuda.
- El beneficiario se compromete en la reunión del grupo del año posterior a presentar los resultados sobre el “estado actual” del proyecto (sería una de las ponencias). La no presentación de los resultados en la reunión anual indicada supondrá la obligación por parte del beneficiario de devolver la ayuda recibida y la exclusión de la posibilidad de petición de ayudas en los dos próximos años.
- La concesión y aceptación de la ayuda y el desarrollo del Estudio no implican ningún tipo de relación laboral ni contractual del investigador con la SEN ni con la Fundación SEN, ni tampoco establece compromiso alguno para la incorporación futura en su plantilla.
- Esta beca es incompatible con otras ayudas que pueda otorgar la SEN y/o la FUNDACIÓN SEN, pero no es incompatible con la percepción de otras ayudas externas.